

EMERIS RAMOS ROJAS

ABOGADA

EMAIL: eramosrojas1709@hotmail.com Tel: 342 29 42 CEL: 300 880 48 67

Barranquilla - Atlántico - Colombia

Señor

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS EMPRESARIALES
“MULTISERVICIOS EMPRESARIALES” NIT 802.024.094-5

DEMANDADO: MARIO JOSE MORENO CAMACHO C. C. N° 8.717.953

RADICACION: 080014053011 – 2019 – 00181 – 00.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN en contra de numeral 5 del auto de fecha 13 de abril de 2021.

EMERIS RAMOS ROJAS, mayor, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.479.779 de Barranquilla, con T.P., 333.535 del C.S.J, con domicilio y residencia en la misma, actuando en mi condición de apoderada de demandado, señor MARIO JOSE MORENO CAMACHO, muy respetuosamente me dirijo a usted para solicitar:

1 – REPONER numeral quinto (5°) de auto de fecha 13 de abril de 2021, en el cual se ordena:

“**cumplido** lo anterior, archívese el expediente, con las anotaciones de rigor.

El despacho a pesar que mediante auto de fecha 18 de marzo de 2021, reconoce personería jurídica, omite e ignora la solicitud de la suscrita, de ordenarse la entrega de los depósitos judiciales que reposen a nombre de mi representado, ordenando mediante auto que se realice la orden de entrega a nombre de la suscrita, conforme se facultó en el poder conferido.

Ordenar archivar el expediente, restringe a mi apoderado del acceso a la administración de justicia y su voluntad, plasmada en el poder que se ordene se entregado a la suscrita los títulos judiciales que reposan en la cuanta del despacho, una vez se haya decretado la terminación del proceso por pago total.

Bajo las preceptivas del presente recurso, solicito revocar el inciso quinto del resuelve del auto de fecha 13 de abril de 2021 y en su lugar se resuelva como ha sido solicitado en memoriales de fecha 19 de febrero y 13 de abril de 2021 y se entregue a la suscrita, además los oficios de desembargos para que pueda ser enviados al pagador de mi representado.

2 “REITERAR MEMORIAL DE FECHA VIERNES 19 DE FEBRERO y 13 DE ABRIL DE

2021” donde se SOLICITÓ lo siguiente:

- 1- *“Solicito señor Juez, que en el momento de resolver la TERMINACION DEL PROCESO, seguido al señor, MARIO JOSE MORENO CAMACHO, se tenga en cuenta, el poder anexado al presente memorial y se me conceda personería jurídica.*
- 2- *Solicito se resuelva sobre la ENTREGA de los títulos judiciales, que le corresponde a mi poderdante, a mi nombre, conforme poder a mi conferido,*
- 3- *Coadyuvando de esta manera, la solicitud del apoderado del demandante y el impulso procesal del mismo.*
- 4- *Por tanto, solicito a su señoría se resuelva sobre la terminación del proceso presentada por el apoderado del demandante Dr. JOHN ANILLO GUERRERO.*
- 5- *Solicito el levantamiento de las medidas cautelares, ordenándose así mismo el desembargo de los bienes que hayan sido embargados, tanto de los salarios de la empresa, como de las cuentas bancarias”.*

ANEXO

- 1- PANTALLAZO del envío del PODER al JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA en fecha viernes 19 de febrero de 2021.
- 2- PAZ y SALVO de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS EMPRESARIALES “MULTISERVICIOS EMPRESARIALES”.
- 3- PANTALLAZO DE SOLICITUD DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2021.

De usted, Atentamente,



EMERIS RAMOS ROJAS
C.C 22.479.779 de Barranquilla
T.P. No. 333.535 del C.S.J

